REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 3 0 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 2787

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de
- b) La Resolución N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d) El artículo 72 letra "d" da la Ley Nº19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado N°605/2018 del Municipio de Concón de nombramiento en calidad de contrata por 24 horas de Don Pablo Labbe Vega

CONSIDERANDO

- 1.- La propuesta de la Dirección de la Liceo Politécnico de Concón que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso del docente Pablo Labbe Vega no fue considerado en la dotación docente 2019.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM que impiden la renovación de la contrata.
- 3.- La urgente necesidad de cumplir con el porcentaje legal de las horas docentes a contrata, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO

1. **PROCÉDASE** a la no renovación de 24 horas a contrata para el año escolar 2019 de **Don Pablo Alejandro Labbe Vega RUT:**docente de la Especialidad de Construcción del Liceo

Politécnico de Concón por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en

el numeral 1, 2 y 3 de los considerandos.

2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM ! NÓTESE, COMUMQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE PATRICIO ANDERS ORR OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ RETARIO MUNICIPA **ALCALDE DISTRIBUCION:** Contraloría Regional Secretario Municipal Control MUNIO PALIDAD DE CONCON Archivo D.A.E.M. Oireación de Control Interesado (a) Observado Objevade Revisado OSG/MLEG/RED/mchc.